Firmado digitalmente por MEZA ANGLAS Monica Isabel FAU 20478053178 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2024 10:23:38 -05:00

San Isidro, 25 de Noviembre del 2024

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000214-2024-SERNANP/OA-SGD

**VISTOS:**

El Memorando N° 004869-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por esta Oficina;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, considerándose ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1 del Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: "*Regular la gestióny disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbitodel Sistema Nacional de Abastecimiento*";

Que, mediante la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada con Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, así como las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles los usuarios finales, encontrándose dicho procedimiento a cargo de la Oficina de Administración de conformidad con el artículo 21 de la mencionada directiva

Firmado digitalmente por CUADROS SIMAUCHI Matiela Fernanda FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 19:45:28 -05:00

Que, de otro lado mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y sus modificatorias, regula el procedimiento para la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual de conformidad con el artículo 6 dela precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Firmado digitalmente por FIGUEROA GAMARRA Milagritos Soledad FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 18:47:03 -05:00

Firmado digitalmente por MORALES BARTUREN Gladys Felicita FAU 20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2024 18:17:17 -05:00

Que, asimismo, el artículo 32 de la precitada Directiva, establece que la Comisión de Inventario es designada por la Oficina de Administración, y se encuentra integrada por un representante de la Oficina de Administración, quien la preside, un representante de la Oficina de Contabilidad, y un representante de la Oficina de Abastecimiento, o quien haga sus veces; en tanto el artículo 33 contiene las funciones a cargo de dicho colegiado;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000174-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 09 de octubre de 2024, se designó a la Comisión encargada de realizar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles y de existencia del almacén de la Institución, correspondiente al presente año fiscal;

Que, mediante el documento del visto, conjuntamente con el Informe N° 000184-2024-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Finanzas-Contabilidad, vienen tramitando la reconformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles y de Almacén del SERNANP, en vista del descanso físico vacacional que tienen programado la Presidenta de dicho colegiado y su suplente; en ese sentido con la finalidad de no afectar la programación de las actividades de la Comisión, proponen la designación de un segundo suplente como representante de la Oficina de Administración, para lo cual solicitan la modificación de la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutivo que reconforme la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y de Almacén para el periodo 2024 en el SERNANP;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Logística, de la Unidad Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica,y:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar la Comisión encargada de realizar el Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles y de Existencias del Almacén del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, correspondiente al ejercicio fiscal del 2024, conforme al siguiente detalle:

| **Nombre** | **Representante** | **Cargo** |
|---|---|---|
| Flor Azucena Moran Huamán | Titular de la Oficina de Administración | Presidente |
| Elizabeth Tania Salcedo Villagaray de Pinto | Representante de la Oficina de Administración | Primer Suplente |
| Juan Carlos Rojas Soles | Representante de la Oficina de Administración | Segundo Suplente |
| Carlos Humberto Alvarado Prado | Unidad Funcional de Finanzas | Miembro |
| Carlos Alberto Vallejo Torres | Unidad Funcional de Logística | Miembro |

**Artículo 2.-** Notificar a los servidores señalados en el artículo precedente, de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
**Mónica Isabel Meza Anglas**
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP